



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00319 -2019-A/MPMN

Moquegua, 31 JUL, 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0559-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 126-2019-APP/SGPPPR/GPP/MPMN, el Expediente Tramite Documentario N° 1925733, Resolución del Comité Electoral N° 001-2019-CECPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de Elección Democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto;

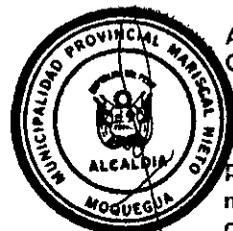
Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002 -2019-A/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2019, decreta en su artículo primero.- Convocar, a Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores del Centro Poblado "Titire", para el día domingo 16 de junio del 2019;

Que, la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2008, en su artículo 67°, señala "Después de concluidos los cómputos y recibido el Informe Final del Comité Electoral del Centro Poblado, el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, proclama al Alcalde y a su Lista de Regidores, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y al Jurado Nacional de Elecciones - JNE"; asimismo el artículo 68°, señala: "Las Credenciales de Alcalde y Regidores se extienden en una hoja de papel simple con el membrete de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y estarán firmadas por el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto";

Que, con el Informe N° 126-2019-APP/SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 24 de julio del 2019, el (e) del Área de Presupuesto Participativo, remite los actuados según el documento del procedimiento y proceso electoral del Centro Poblado de Titire, con la finalidad de solicitar a este despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la elaboración de la Resolución de Alcaldía para la proclamación y reconocimiento correspondiente.

Que, mediante Informe Final del Proceso Electoral del Centro Poblado de Titire, de fecha 17 de julio del 2019, el Sr. José Poma Ramos, Presidente del Comité Electoral, informa a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sobre los procesos Electorales llevados a cabo en el Centro Poblado de Titire, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que establece los lineamientos para la elección de autoridades municipales de los Centros Poblados, en ese sentido precisamos información relevante del citado Informe Final que hacen viable la proclamación y ratificación a las autoridades municipales, según los numerales siguientes: en el numeral 7 del citado informe precisa, el proceso de elecciones se llevó a cabo el 16 de junio del 2019, con la finalidad de que las nuevas autoridades asumirán el cargo para el periodo 2019-2023, completando la lista de nuevos autoridades, considerando en ella a un integrante como Regidor del Movimiento de Integración Para el Desarrollo de Titire, con la instalación de mesa única de sufragio, teniendo los siguientes resultados: Movimiento de Integración para el Desarrollo de Titire 126 votos emitidos, para Movimiento Independiente por el Cambio y Desarrollo del Centro Poblado de Titire, con 190 Votos Emitidos, votos en Blanco 3, Votos nulos 16, y sin impugnaciones suman un total de 335 votantes, en esa línea adjunta actas de Instalación de Mesa y Escrutinio, y no habiendo ninguna observación hasta la finalización del acto de sufragio, en ese contexto concluye la lista ganadora al Movimiento Independiente por el Cambio y Desarrollo del Centro Poblado de Titire, en su numeral 8 dió a conocer que no hubo impugnación alguna al proceso electoral, en ese contexto adjuntan lista de ganadores de las nuevas autoridades municipales del citado Centro Poblado;

Que, mediante Resolución del Comité Electoral N° 001-2019-CECPT, de fecha 17 de julio del 2019, el Presidente del Comité Electoral Titire, el Sr. José Poma Ramos, RESUELVE en su Artículo Segundo, solicitar al Alcalde de Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la proclamación a lista ganadora Movimiento Independiente "Por el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1986

Cambio y Desarrollo del Centro Poblado de Titire", en ese contexto cabe aclarar uno de los Regidores de la lista pertenece al Movimiento Independiente "Para el Desarrollo de Titire" en ese sentido consideramos procedente la proclamación y reconocimiento correspondiente a la lista ganadora al amparo legal del artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008;

Que, mediante Informe Legal N° 0559-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de julio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente PROCLAMAR, mediante Resolución de Alcaldía, a la lista ganadora del Proceso Electoral realizado en el Centro Poblado de Titire, de las nuevas autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Titire, para el periodo de 2019 al 2023;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 001- 2014-MPMN; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR, como ganador del Proceso de Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Titire a la Lista N° 2 "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE POR EL CAMBIO Y DESARROLLO DEL CENTRO POBLADO DE TITIRE", y como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Titire, Distrito de San Cristobal - Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, para el periodo 2019-2023, a los siguientes ciudadanos:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	ALCALDE	ALEJANDRO SILVERIO MAMANCHURA RAMOS	04744490
02	REGIDOR	SANTA GUADALUPE PAREDES CISNEROS	46710546
03	REGIDOR	CLAUDIA CCOPA MAMANI	04437907
04	REGIDOR	FRANCISCO ADUVIRE JORGE	01274191
05	REGIDOR	SANTOS DOMINGO MAMANI RAMOS	04423078
06	REGIDOR	JOSÉ DÁVILA GENCHUÑA	41805146

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, a los proclamados las correspondientes credenciales en acto solemne y proceder a la respectiva juramentación con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones, Instituto de Estadística e Informática y a la Municipalidad del Centro Poblado de Titire.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE